ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA

DECRETO LOCAL No. 0 4 9 5 - - - - **2026** 27 OCT 2026

"Por medio del cual se acepta la renuncia de un Consejero Local de Juventud, se declara la vacancia absoluta de la curul y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Constitución Política reconoce el derecho de los jóvenes a participar en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y regula la conformación, funciones y funcionamiento de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Que los artículos 53 y 54 de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, regulan las vacancias de las curules de los Consejos de Juventud y el procedimiento para proveerlas, de acuerdo con las causales y reglas allí previstas.

Que el joven JAIRO LEONARDO PUELLO AMARIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.230.092, en calidad de Consejero Local de Juventud de la Localidad 2 – Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, del SECTOR LISTAS INDEPENDIENTES DECLARATORIA DE ELECCIÓN JUNTOS POR CARTAGENA, presentó escrito fechado el siete (7) de octubre de 2026, mediante el cual manifestó de forma expresa e irrevocable su renuncia a la curul, con efectos indicados en el mismo documento.

Que, en su comunicación, el ciudadano señaló motivos personales y de fuerza mayor que, según manifestó, le impiden continuar desempeñando las funciones inherentes a la representación juvenil, y solicitó adelantar los trámites administrativos correspondientes.

Que la renuncia fue dirigida a la Mesa Directiva del Consejo Local de Juventud de la Localidad 2 – Virgen y Turística. Recibida a través de radicado EXT-AME-26-0135227 de fecha 26 de octubre de 2027 por el cual la renuncia fue recibida formalmente a la Alcaldía Local.

Que, verificada la competencia de esta autoridad y acreditada la presentación formal de la renuncia ante la instancia competente, procede adoptar la decisión administrativa correspondiente y, de ser jurídicamente procedente, declarar la vacancia absoluta de la curul y comunicar la decisión a las autoridades concernidas para que se adelante el trámite de provisión conforme al orden de elegibilidad y a la certificación electoral pertinente.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA

DECRETO LOCAL No. 0 4 9 5 - - - 2026

"Por medio del cual se acepta la renuncia de un Consejero Local de Juventud, se declara la vacancia absoluta de la curul y se dictan otras disposiciones"

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el ciudadano JAIRO LEONARDO PUELLO AMARIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.230.092, en calidad de Consejero Local de Juventud de la Localidad 2 – Virgen y Turística del Distrito de Cartagena de Indias, del SECTOR LISTAS INDEPENDIENTES DECLARATORIA DE ELECCIÓN JUNTOS POR CARTAGENA, para el período 2026-2029.

SEGUNDO: Declarar la vacancia absoluta de la curul que ocupaba la mencionada consejera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018.

TERCERO: Disponer que se adelante el trámite administrativo correspondiente para el llamamiento del candidato o candidata que deba suplir la curul vacante, conforme al orden de elegibilidad de la lista del sector listas independientes declaratoria de elección juntos por Cartagena y a la certificación que expida la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CUARTO: Comunicar el presente decreto a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito de Cartagena de Indias y a los interesados, para lo de su competencia.

QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y será notificado al homenajeado para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T.Y C, a los 27 OCT 2026

JOSE LUIS BARBOZA GRAU
ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Jairo Andres Beleño Bellio	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Haroldo Guzmán Cuesta	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			